

MODELO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS CORREO O INTERNET PARA USO DE LA INSTITUCION

Organismo: MINSAP

Entidad: HC Q Hnos. Ameijeiras

Servicio Solicitado:

Correo: _____

Internet: _____

Nota: Solo puede marcar uno de los servicios.

Datos del Usuario:

Departamento/Servicio: _____

Nombre y Apellidos: _____

Especificaciones:

Dirección de correo: _____

Alcance:

Nacional: _____

Internacional: _____

Identificador del Usuario: _____

Identificador del Equipo: _____

Acta de Responsabilidad

Declaro que conozco y asumo la responsabilidad en cuanto a la Seguridad Informática en el uso de las tecnologías de la información para el desempeño de mis funciones laborales como se expresa en la Resolución 127/2007 del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

Como usuario de las tecnologías de información en esta entidad, asumo las siguientes obligaciones:

En cuanto a Correo:

1. No transgredir ninguna de las medidas de seguridad establecidas.
2. Mantener actualizado los conocimientos de Seguridad Informática imprescindibles para el desempeño de mis funciones laborales.
3. Estar declarado con permiso para acceder a las tecnologías informáticas.
4. Utilizar las tecnologías de información solamente en interés de la entidad.
5. Proteger las tecnologías o la estación de trabajo en la red, la cual me asignaron para desarrollo de mi trabajo diario o eventual, evitando así que pueda ser robada, dañada, o utilizado de manera impropia el sistema al que esté conectada.
6. No instalar, ni utilizar en las tecnologías de la información, dispositivos o programas que puedan dañar, alterar o modificar la configuración de las mismas, sin la correspondiente autorización del jefe facultado.
7. Cumplir en el empleo de las contraseñas con los siguientes requisitos:
 - Serán privadas e intransferibles.
 - Su estructura, fortaleza y frecuencia de cambio estarán en correspondencia con el riesgo estimado para el acceso que protegen.
 - Combinarán en todos los casos letras y números sin un significado evidente, con una longitud mínima de 6 caracteres.
 - No pueden ser visualizadas en pantalla mientras se teclean.
 - No pueden ser almacenadas en texto claro (sin cifrar) en ningún tipo de tecnologías de información.
8. No permitir la distribución o intercambio de códigos de virus informáticos u otros programas malignos.
9. Informar de inmediato cualquier incidente de seguridad, debilidad o amenaza a sistemas o servicios al jefe inmediato y al responsable de Seguridad Informática
10. No realizar acciones de comprobación al sistema informático.

En cuanto a Internet:

Artículo 1: Las presentes normas tienen por objetivo establecer los principios que deben ser observados por los trabajadores en el uso y explotación de los servicios disponibles en INTERNET. Se debe tener en cuenta que la política adoptada es cerrada, es decir, lo que no esté absolutamente autorizado se considera prohibido.

Artículo 2: El Director, el Responsable de Seguridad Informática y las personas que realizan las auditorías informáticas tienen facultades para:

- Monitorear la actividad desarrollada por los autorizados a utilizar los servicios de INTERNET, con vistas a determinar si se cumplen con las regulaciones establecidas.
- Suspender el "derecho a navegar" de aquellos que se detecte incumplan con lo establecido en estas normas.

Artículo 3: El administrador de INTERNET hará suya las normas siguientes:

- Mantener la discreción en cuanto a la administración y uso de la tecnología empleada en la prestación de los servicios de Internet.
- Proteger los derechos de autor y otras licencias de la entidad.
- Monitorear el sistema para casos de mantenimiento, administración, correcciones de errores y otros aspectos similares relacionados con el comportamiento y disponibilidad del sistema.
- Permitir el uso de Internet sólo al personal autorizado..

Artículo 4: Los trabajadores autorizados a acceder a los servicios observarán las siguientes normas:

- Ser legal y acorde con la política de la entidad
- Proteger los derechos de autor y otras licencias de la entidad.
- Cumplir las regulaciones vigentes que rigen la importación y exportación de tecnología, software y datos; así como respetar las leyes de derecho de autor.
- No divulgar información sensible.
- Utilizar los servicios de INTERNET sin alterar, dañar, borrar o destruir software.

Artículo 5: Constituyen conductas sancionables para todos los que usen INTERNET:

- Intentos no autorizados de conexión.
- Utilización del tiempo y los recursos de la entidad para beneficio personal.
- Utilización de los servicios con fines ajenos al objetivo de trabajo para el cual fue autorizado.

Hay que tener presente que cuando se accede a INTERNET se está representando a la entidad, por lo tanto se debe ser correcto y comportarse como un profesional.

Por lo que estoy dispuesto a cumplir y aceptar la Responsabilidad Administrativa y Material que se deriva de su incumplimiento.

Fecha: _____ Firma y Cuño de J' Servicio/Departamento: _____

Firma del Responsable: _____

Aprobado por: Miguel Estévez del Toro

Cargo: Director General

Firma y Cuño: _____